

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 44

Serie 2002-2003

Presentada por: Administración

PARA REASIGNAR LA SERIE DE CLASES CONTADOR(A), LA CLASE DE SUPERVISOR(A) DE LA PROPIEDAD, LA CLASE SUBDIRECTOR(A) DE PRESUPUESTO, LA CLASE TECNICO(A) LEGAL Y LA CLASE TECNICO(A) DE ADMINISTRACION I. PARA ASIGNAR LOS RECURSOS FISCALES NECESARIOS PARA LA IMPLANTACION DE LA REASIGNACION DE CLASES; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Administración Municipal de Guaynabo reconoce la necesidad de mantener actualizado el Sistema de Administración de los Recursos Humanos.

Por Cuanto : En fecha reciente se han efectuado varios estudios y revisiones de clases y puestos que evidencian la continuidad de cambios, los que en la medida que los recursos fiscales lo permitan deberán ser considerados, conforme la facultad que le otorga al Alcalde el Artículo 12.006(d) de la Ley 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Por Cuanto : Existen varias clases profesionales a las que se hace necesario modificar la asignación retributiva como consecuencia lógica resultante del análisis y cambios propuestos a otras clases y cuya responsabilidad fiscal, de evaluación e intervención, manifiesta la urgencia de actualizar su valor retributivo en el Sistema.

Por Cuanto : Se recomienda la reasignación de las siguientes clases propias del Plan de Clasificación para el servicio de carrera del Municipio de Guaynabo.

Clase Recomendada	Escala Actual	Escala
Subdirector(a) de Presupuesto	18(1,715-2,315)	21(1,910-2,510)
Técnico(a) Legal	11(1,310-1,710)	13(1,420-1,920)
Técnico(a) de Administración I	9(1,220-1,620)	11(1,310-1,710)
Supervisor(a) de la Propiedad	7(1,130-1,530)	10(1,265-1,665)
Contador(a) I	9(1,220-1,620)	10(1,265-1,665)
Contador(a) II	10(1,265-1,665)	11(1,310-1,710)
Contador(a) III	12(1,365-1,865)	13(1,420-1,920)
Contador(a) IV	15(1,530-2,030)	16(1,585-2,085)
Contador(a) V	17(1,650-2,250)	18(1,715-2,315)

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

Sección 1ra. : Reasignar, como por la presente se reasignan, las clases que a continuación se indican:

Clase	Escala Actual	Escala Recomendada
Subdirector(a) de Presupuesto	18(1,715-2,315)	21(1,910-2,510)
Técnico(a) Legal	11(1,310-1,710)	13(1,420-1,920)
Técnico(a) de Administración I	9(1,220-1,620)	11(1,310-1,710)
Supervisor(a) de la Propiedad	7(1,130-1,530)	10(1,265-1,665)
Contador(a) I	9(1,220-1,620)	10(1,265-1,665)
Contador(a) II	10(1,265-1,665)	11(1,310-1,710)
Contador(a) III	12(1,365-1,865)	13(1,420-1,920)
Contador(a) IV	15(1,530-2,030)	16(1,585-2,085)
Contador(a) V	17(1,650-2,250)	18(1,715-2,315)

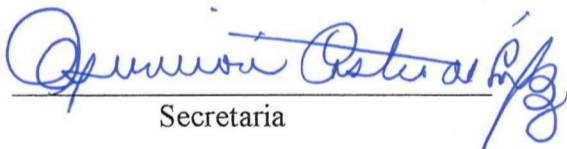
Sección 2da. : El método de implantación de los cambios salariales a los empleados en los puestos ocupados debe reflejar un impacto presupuestario individual no menor que la modificación a la base retributiva aplicado a cada clase.

Sección 3ra. : El efecto presupuestario global de las acciones de personal resultantes de estas reasignaciones será sufragado con las economías y los fondos asignados a las Oficinas de Gerencia y Presupuesto, Asuntos Legales, Oficina de Recursos Humanos y el Departamento de Finanzas Municipal, respectivamente.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

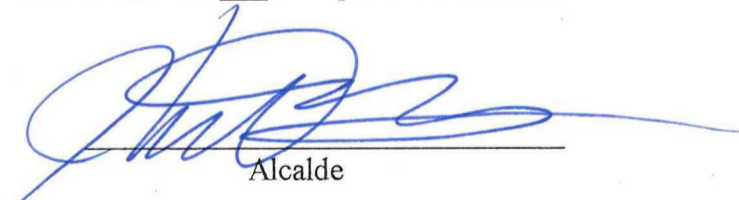


 Presidenta



 Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2002.



 Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 44, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 2002.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Juan Berríos Arce
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 30 días del mes de septiembre del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal